



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-532

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que implementen las medidas directivas y administrativas necesarias para que el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, adscrito a dicha Secretaría, intervenga de manera inmediata y de cara al proceso electoral del 2024 en el Estado de Tamaulipas, para que cese el amedrentamiento cometido contra periodistas y defensores de derechos humanos en el Estado, en menoscabo de su libertad de prensa y expresión, así como en detrimento de las libertades informativas de la ciudadanía, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 17 de julio del año 2024
DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADA SECRETARIA

LILIANA ALVÁREZ LARA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-532, POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DIRECTIVAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA QUE EL MECANISMO DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, ADSCRITO A DICHA SECRETARÍA, INTERVENGA DE MANERA INMEDIATA Y DE CARA AL PROCESO ELECTORAL DEL 2024 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE CESE EL AMEDRENTAMIENTO COMETIDO CONTRA PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, EN MENOSCABO DE SU LIBERTAD DE PRENSA Y EXPRESIÓN, ASÍ COMO EN DETRIMENTO DE LAS LIBERTADES INFORMATIVAS DE LA CIUDADANÍA, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.